

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 3

## **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

**PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ASBESTO, SE DETERMINAN ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA "BUCARAMANGA LIBRE DE ASBESTO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Por designación del Presidente del Concejo me correspondió dar ponencia en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 052 del 03 de junio de 2025, cuyo título es: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ASBESTO, SE DETERMINAN ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA "BUCARAMANGA LIBRE DE ASBESTO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


Los autores de este proyecto son los concejales Luis Eduardo Ávila Castelblanco, Diego Armando Lozada Trujillo, Cristian Andrés Reyes Aguilar, Gustavo Adolfo Ardila Ayala y Nelson Mantilla Blanco.

## **CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA**

**PRIMERA:** El presente Proyecto de Acuerdo pretende establecer lineamientos para proteger la vida, la salud y el ambiente en el Municipio de Bucaramanga, que están en riesgo por el uso o exposición al asbesto y sus derivados, proponiendo que en todos los estudios previos que adelanten las entidades municipales para la construcción de obras públicas y contratación de servicios, se exija la utilización de materiales diferentes al asbesto y sus derivados.

**SEGUNDA:** La iniciativa busca diseñar e implementar campañas de información y difusión sobre los efectos del uso y exposición al asbesto, profundizar las investigaciones sobre el tema, adelantar un censo sobre las empresas que utilizan asbesto en Bucaramanga y declarar a la ciudad "BUCARAMANGA LIBRE DE ASBESTO".

**TERCERA:** Que el asbesto es un grupo de minerales fibrosos que ha sido ampliamente utilizado en la industria debido a sus propiedades resistentes al calor, al fuego y a la corrosión. Sin embargo, la exposición al asbesto puede causar graves problemas de salud, como enfermedades respiratorias y cáncer, siendo considerado por la Organización Mundial de la Salud como carcinógeno para el ser humano.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 3

CUARTA: Que según la Ley 1968 de 2019, a partir del 1 de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados con él en el territorio nacional. Esta normativa busca preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y habitantes del territorio nacional.

QUINTA: Que en Colombia, según la Organización Mundial de la Salud, se estima que en 2022 hubo 129 muertes por mesotelioma, una enfermedad relacionada con la exposición al asbesto, siendo fundamental tomar medidas para prevenir la exposición y proteger la salud de las personas.

SEXTA: Que según el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, resulta una función por parte del Concejo de Bucaramanga, "Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio". El presente proyecto de acuerdo busca mejorar la protección de la salud pública y el ambiente mediante la adopción de lineamientos para la sustitución del asbesto.


SÉPTIMA: Que según el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia *"la atención de la salud... es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*. Esta disposición se alinea plenamente con el presente proyecto de acuerdo, que busca proteger la salud de los ciudadanos mediante la eliminación progresiva del asbesto.

OCTAVA: Que no obstante lo anterior, el proyecto de acuerdo presenta algunos aspectos formales y de redacción que deben ser mejorados para fortalecer su contenido técnico y jurídico:

8.1. Depuración de consideraciones: Se debe mejorar la presentación de las consideraciones del proyecto, ya que se hace enunciación de leyes sin señalar claramente el contexto o la relación específica con el proyecto. Esto es particularmente evidente en los numerales 7, 8 y 9 de las consideraciones del proyecto, donde se mencionan normas sin establecer su vinculación directa con los objetivos perseguidos. Además, se recomienda agregar un nuevo párrafo que justifique de manera concreta y específica la necesidad del proyecto como consideración final.

8.2. Corrección de denominación: Debe corregirse la denominación del destinatario de las obligaciones, ya que la denominación adecuada es "Secretaría de Salud y Ambiente", y no "Secretaría de Salud y Medio Ambiente" como aparece en el texto del proyecto.

NOVENA: Que a pesar de estos aspectos a mejorar, el proyecto reviste importancia y necesidad dado que busca proteger la salud pública y el ambiente

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 3

en nuestro municipio. La prohibición del uso de asbesto ya está establecida a nivel nacional, pero es precaria la regulación municipal que permita la sustitución y disposición final de estos materiales, por lo cual se requiere que el municipio de Bucaramanga avance en una estrategia seria y estructurada que declare a "BUCARAMANGA LIBRE DE ASBESTO".

Que en virtud de lo expuesto, me permito presentar el:

### **SENTIDO DE LA PONENCIA**

De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, me permito presentar ante los Honorables Concejales PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo 052 del 03 de junio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ASBESTO, SE DETERMINAN ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA "BUCARAMANGA LIBRE DE ASBESTO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", recomendando que durante el trámite normativo se incorporen las mejoras señaladas en la consideración octava de esta ponencia.

Atentamente,



**Camilo Andrés Machado Ardila**  
Concejal de Bucaramanga  
Partido Alianza Verde